

OTORGA NUEVO PLAZO PARA LA EVALUACION Y CALIFICACION DE PROYECTO INDIVIDUAL, SILVIA GALAZ BECERRA MODALIDAD CONSTRUCCION SITIO RESIDENTE, POSTULANTE SELECCIONADA POR RESOLUCIONES EXENTAS N° 14537 DE LA COMUNA DE [REDACTED], REGIDO POR EL DECRETO SUPREMO N° 10 (V. Y U.) del 2015.

RANCAGUA, 28 NOV. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5303

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1,5,6,7,8,19 y 38.
2. D.F.L N° 1/ Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Lay N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N°1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. El Decreto Supremo N°10 (V. y U.) de 2015, especialmente lo señalado en el artículo N° 63 que establece autorización de prorrogas o nuevos plazos, en letra b) Para la evaluación y calificación del proyecto o el expediente de postulación.
7. Resolución Exenta N° 5.697, (V. y U.) de fecha 03 de mayo de 2017, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el llamado en condiciones especiales a proceso de selección nacional para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II en las modalidades de Vivienda Nueva y Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, en la alternativa de postulación individual o colectiva, y se establece la distribución de recursos entre las regiones convocadas por el llamado.
8. Resolución Exenta N° 12.616 (V. y U.), de fecha 25 de octubre de 2017, que modifica Resolución exenta N° 5.697, (V. y U.), de fecha 3 de mayo 2017 y sus modificaciones que llama a proceso de selección en condiciones especiales a todas las regiones del país, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II del Programa Habitabilidad Rural, modalidad vivienda nueva y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
9. Resolución Exenta N° 14.537, (V. y U.) de fecha 22 de diciembre del 2017, que modifica Resolución exenta N° 5.697, (V. y U.), de 2017 correspondiente al llamado en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II del Programa Habitabilidad Rural, modalidad vivienda nueva y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
10. Carta de fecha 27 de octubre de 2022, de la Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, donde solicita nuevo plazo de evaluación y calificación del proyecto individual de la Sra. Silvia Galaz Becerra de la Comuna de [REDACTED] tipología CSR del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.
11. Informe de Profesional Evaluadora del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10 Srta. Paz Carrasco Mella de fecha 07 de noviembre del 2022, que señala que existe la fundamentación correspondiente para recomendar la autorización de nuevo plazo para la evaluación y calificación del Proyecto individual de la Sra. Silvia Galaz Becerra de la Comuna de [REDACTED] tipología CSR del D.S N° 10 (V. y U.) de 2015.
12. Resolución Exenta N° 35 de 12 de enero del 2022 que informa disponibilidad presupuestaria para el Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10 (V. y U.), correspondiente al año 2022

CONSIDERANDO:

- a) Que, los argumentos entregados por la Entidad de Gestión Rural de la Ilustre Municipalidad de [REDACTED] y lo expuesto en Informe de Profesional Evaluadora del proyecto, del Programa de Habitabilidad Rural expuesto en los vistos N° 10 y N° 11

respectivamente, sustentan solicitud de nuevo plazo para la evaluación y calificación del Proyecto Individual de la Sra. Silvia Galaz Becerra Comuna de [REDACTED], tipología CSR del D. S. N° 10 (V. y U.) de 2015.

- b) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- c) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. OTÓRGASE** nuevo plazo para la evaluación y calificación del Proyecto Individuales de la Sra. Silvia Galaz Becerra Rut: [REDACTED] código: 5997 de la Comuna de [REDACTED] según lo establecido en el Artículo N° 53 del D.S. N° 10 (V. y U.) 2015, Programa de habitabilidad Rural, para la cual la Entidad de Gestión Rural de la Ilustre Municipalidad de [REDACTED] deberá ingresar el proyecto para su evaluación con fecha máxima el día 30.08.2023
- 2. INSTRÚYASE** a oficina Serviu Santa Cruz, notificar a la Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de [REDACTED] la presente resolución.
- 3.** La presente Resolución no irroga gastos para el Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE OHIGGINS

PMS/CAA/FTT/DJS/ASO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION REGIONAL
- CONTRALORIA INTERNA REGION DE OHIGGINS
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- SECCION EVALUACION DE PROYECTO MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS Y BARRIOS
- SECCION OBRAS HABITACIONALES
- SECCION CONTROL DE POSTULACIONES
- SECCION ASIATENCIA TECNICA
- SECCION DE PAGOS
- OFICINA SANTA CRUZ
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 28-11-2022 12:01:11



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 5303 Timbre: 8LKEEH3CACYYB En:
<http://vdoc.minvu.cl>